

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

—

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Subsecretaria.—Eleccion de Diputados.

Circular núm. 154.

Habiendo fallecido el Sr. D. José Espronceda Diputado á Cortes por esta provincia, S. A. el Regente del Reino consigue á la manifestacion hecha por el Congreso, y en conformidad á lo dispuesto en los artículos 4.º y 47 de la ley electoral se ha servido mandar se proceda á la eleccion de un Diputado y un suplente.

En su virtud y en uso de la facultad que se me concede por el artículo 20 de la espresada ley he tenido por conveniente señalar los dias 26, 27, 28, 29 y 30 de Setiembre próximo para que los electores concurren á prestar sus votos en los pueblos cabezas de sus respectivos Distritos, (que segun lo resuelto por la Diputacion serán los mismos que sirvieron en la última eleccion) y el 7 de Octubre siguiente para la celebracion en esta Capital del escrutinio general de los votos de la provincia.

Lo que hago saber á los habitantes de la misma para su conocimiento y efectos consiguientes, quedando en dirigir con tiempo á los Ayuntamientos y autoridades locales las prevencciones necesarias para que se realice la eleccion con el orden y legalidad debidas. Almeria 31 de Agosto de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 155.

D. Fernando Puente Jorgan, Alcalde primero constitucional, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Velez-Rubio.

Hago saber: Que formado por dicha Corporacion el oportuno expediente de subasta para la enagenacion á censo reservativo de los remanentes de la fuente de Omár, pertenecientes á los Propios de esta villa, y remitido á la aprobacion de la Excma. Diputacion de la provincia la mereció por su Decreto de 19 de Julio último: en cuya virtud, y siendo una de las condiciones sentadas por el Ayuntamiento, la de que término de la subasta principiara el dia en que el edicto que la anuncie se inserte en el Boletín oficial, celebrándose el primer remate á los 15 despues del ya referido, se hace notorio así por medio del presente, previniendo que el citado acto se celebrará en las Salas capitulares á hora de las 12, y que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 2,325 rs. vn, que es la que produce la regulacion del año común del último quinquenio, y la que han señalado en venta los peritos, bajo las demas condiciones que estarán de manifiesto.—Velez Rubio trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—*Fernando Puente.—Antonio Alcaráz Burlo, secretario.*

Insértese Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 82.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dice lo que sigue.

”Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12